

CONTRATO PARA REGISTRAR Y EMITIR I-REC(E) AGREEMENT FOR REGISTRATION AND ISSUING I-REC(E)

Por razones de coherencia, equidad, transparencia y no discriminación, en general no se pueden aceptar modificaciones a este Contrato. Para garantizar la prestación justa y transparente de los servicios a todas las partes, cualquier modificación solicitada requerirá la aceptación por parte de SCX y The International Tracking Standard Foundation (I-TRACK Foundation). No se podrán aceptar modificaciones que alteren materialmente las responsabilidades, deberes, obligaciones o beneficios de cualquiera de las partes en ausencia de un requisito obligatorio que lo justifique.

For reasons of consistency, fairness, transparency, and non-discrimination, modifications to this agreement can generally not be accepted. In order to ensure fair and transparent provision of Services to all parties, governance requires that any requested modifications require the agreement of both The Green Certificate Company Limited and the Foundation. Modifications that materially alter the responsibilities, duties, liability, or benefits of any party in absence of a mandatory requirement justifying it cannot be accepted.

FECHA: [fecha]

1. PREAMBULO

1.1. Idioma oficial

Español

En caso de inconsistencias entre la versión en inglés y la versión en español, la versión en español predominará.

In case of inconsistencies between the English and Spanish versions, the latter shall prevail.

1.2. Las Partes que suscriben / The undersigned Parties

Este Contrato, en lo sucesivo denominado "el Contrato", se establece entre **SCX, Bolsa de Clima de Santiago S.A.** en adelante denominada SCX, cuyo domicilio comercial se establece en Chile y **[razón social]**, en lo sucesivo denominado "la Empresa", con domicilio comercial en **[país]**, en lo sucesivo denominadas "las Partes", y que se detallan a continuación:

SCX / Emisor Local Chile

Razón Social:	SCX, Bolsa de Clima de Santiago S.A.
RUT:	76.139.483-5
Dirección Comercial:	Av. Presidente Errázuriz 3949, Las Condes, Santiago, Chile.
Representada por:	
Nombre / RUT	Aldo Cerda Molina / RUT: 9.607.139-6 Verónica Lizana Hernández / RUT: 12.485.868-2

La Empresa / The Company

Razón Social:	
RUT/NIC:	
Dirección Comercial:	
Representada por:	
Nombre / RUT	

1.3. Las partes del contrato / Part of this Agreement

El contrato consta de las siguientes partes:

- El contrato y todos sus Anexos
- Las Condiciones Generales del Servicio I-REC
- El Código I-REC y los Documentos Subsidiarios en sus últimas versiones disponibles en <https://www.trackingstandard.org/documents/>

The contract has the following parts:

- The contract and all its Annexes
- General Conditions of the I-REC Service
- The I-REC Code and the Subsidiary Documents on the latest versions available, in <https://www.trackingstandard.org/documents/>

La Empresa declara haber tomado conocimiento de los mismos. The Company declares to have taken knowledge of them.

2. ANTECEDENTES

SCX es el Emisor Local acreditado en Chile para aplicar las reglas establecidas en el Código de I-REC(E) que adhieren al Estándar Internacional de Trazabilidad de Atributos de los certificados I-REC o I-TRACK, a través de un contrato de representación exclusiva con I-REC Services BV firmado en abril 28 del 2018.

Es interés de La Empresa realizar el registro de las plantas y solicitar la emisión de los certificados de energía renovable I-REC(E) asociados a la generación de estas. Se entenderá

2. BACKGROUND

SCX is the Local Issuer accredited in Chile to apply the rules set out in the I-REC(E) Code that adhere to the International Attribute Traceability Standard for I-REC or I-TRACK certificates, through a contract for exclusive representation with the agent of I-REC Services BV signed in April 28, 2018.

It is The Company's interest to register the plants and request the issuance of renewable energy certificates I-REC(E) associated with their generation. This means that the

que la presentación de una planta generadora de electricidad por parte de La Empresa, en aquellas áreas geográficas donde SCX ha sido aprobado para actuar bajo el Código de Producto I-REC(E), constituirá garantía de que los términos de este contrato abarcarán a dicha unidad generadora.

3. REPRESENTACIÓN

3.1. Cada Parte representa y garantiza que:

- a. Tiene el pleno derecho, poder y autoridad para ejecutar este contrato, para lo cual ha sido debidamente autorizado por todas las partes interesadas relevantes;
- b. La entrada en vigor de este contrato y su cumplimiento no entran en conflicto en ningún aspecto material con ninguna ley relevante o una orden judicial que le sea aplicable, cualquiera de sus documentos constitutivos, cualquier instrumento o documento de acuerdo existente que sea vinculante para él o cualquiera de sus activos; y
- c. Sus obligaciones bajo este contrato constituyen obligaciones legales, válidas y vinculantes, exigibles de conformidad con sus respectivos términos, sujetas únicamente a la quiebra, reorganización, insolvencia, moratoria o leyes similares aplicables que afecten los derechos de los acreedores en general.

3.2. La Empresa, como solicitante de registro, además declara y garantiza que tiene la autoridad exclusiva para actuar y comunicar respecto a los atributos de energía asociados con cualquier planta generadora registrada bajo este contrato y que toda la información provista por ella es completa y precisa.

3.3. SCX tendrá derecho a comparar los datos relacionados de un Dispositivo de producción en el Registro I-REC(E) con los que figuran en otros registros incluidos otros esquemas de certificación para el cual está registrado ese Dispositivo de Producción. Por el presente, La Empresa acepta que SCX acceda a otros registros de otros esquemas de certificación. SCX puede suspender, en espera de evidencia adicional razonablemente satisfactoria, o retener la emisión de Certificados si no puede verificar su integridad.

3.4. La Empresa podrá solicitar el registro de la(s) Planta(s) y solicitud de emisión de certificados a nombre de un Generador, si cuenta con la autorización, válidamente identificado, para realizar este procedimiento. Para cada planta, La Empresa deberá presentar "Permiso de Representación" como medio de verificación. SCX podrá solicitar los antecedentes que estime necesarios para verificar el cumplimiento y autorización por parte del Generador.

presentation of a Production Device that generates electricity on behalf of The Company in those geographical areas where SCX has been approved to act under the I-REC(E) Product Code, shall constitute a guarantee that the terms of this contract shall cover this Production Device.

3. REPRESENTATION

3.1. Each Party represents and warrants that:

- a. Has the full right, power and authority to execute this contract, for which has been duly authorized by all relevant stakeholders;
- b. The entry into force of this contract and its enforcement do not conflict in any material respect with any relevant law or a judicial order applicable to it, any of its constitutive documents, any existing agreement instrument or document which is binding on it or any of its assets; and
- c. Its obligations under this contract constitute legal, valid, binding and enforceable obligations in accordance with their respective terms, subject only to the bankruptcy, reorganization, insolvency, moratorium or similar laws applicable that may affect the rights of creditors in general.

3.2. The Company, as applicant for registration, also represents and warrants that it has the exclusive authority to act and communicate regarding the attributes of energy associated with any Power Device registered under this contract and that all information provided it is complete and accurate.

3.3. SCX shall have the right to compare data relating to Production Device on the I-REC(E) Registry with that held by other registries including other certification schemes for which that Production Device is registered. The Company hereby agrees SCX to access such other registries of other certification schemes. SCX may suspend, pending further evidence reasonably satisfactory or withhold issuing of certificates if it is not be able to verify their integrity.

3.4. The Company may request the registration and request of issuance of certificates in the name of a Generator, if it has the authorization of the Generator, validly identified, to make this procedure. For each device, the Company must present for this purpose the "Permission to Act on behalf" as a means of verification.

SCX may request the information it deems necessary to verify compliance and authorization by the Generator.

4. SERVICIOS

4.1. La Empresa confirma que es de su conocimiento que este contrato le permite registrar las plantas y realizar solicitud de emisiones de certificados, y que para ello, deberá contar con una cuenta de Registrante. Para la comercialización y retiro de los certificados I-REC, La Empresa deberá contar con una cuenta de Participante debidamente acreditada ante El Estándar Internacional de Seguimiento de Atributos, ya sea propia o a través de un Agente.

4.2. La Empresa deberá notificar a la firma del presente contrato, quién será la contraparte, en el Anexo A, para realizar las solicitudes a SCX. La Empresa podrá cambiar el representante establecido en el Anexo A, lo cual deberá ser informado previamente, y solicitado por parte del representante legal, notificando la persona que estará a cargo y la fecha a partir de cuándo.

4.3. Para realizar la solicitud de los servicios, en primer lugar, La Empresa deberá enviar a SCX la solicitud respectiva (OT), debidamente firmada por parte de la contraparte a cargo, que se establece en el Anexo A de este contrato.

4.4. Para solicitar los servicios, La Empresa deberá completar los detalles establecidos en los Anexos respectivos, los cuales deben estar completos y firmados antes de subir la información al Registro I REC(E).

4.5 Los Anexos para solicitar los servicios podrán ser modificados por SCX, los cuales estarán disponibles en la página web de SCX.

5. TARIFAS Y CARGOS

SCX se reserva el derecho de modificar sus tarifas y cargos, una vez al año, con vigencia a partir del 1º de marzo del año, y notificando los cambios por escrito (incluyendo correo electrónico), en una fecha anterior al 1º de Febrero del año de entrada en vigencia de la nueva tarifa.

Las tarifas vigentes para todos los actores participantes de I-REC Internacional se encuentran publicadas en el sitio web <https://www.trackingstandard.org> y además en www.scx.cl para Chile.

Las tarifas aplicables serán aquellas vigentes al momento de emitir la factura.

6. PAGOS

6.1. El pago de una factura emitida por SCX se registrará como pagado cuando los fondos se encuentren disponibles para liquidación a su favor en la cuenta bancaria designada que figura en la factura.

4. SERVICES

4.1. The Company confirms that it is your knowledge that this contract allows you to register the device(s) and request a certificate issuance, and that you must have a Registrant account. For the trading and redemption of I-REC certificates, The Company must have a Participant account, duly accredited to The International Attribute Tracking Standard, either own or through an Agent.

4.2. The Company shall notify upon signature of this contract, who will be the counterpart, in Annex A, to make the requests to SCX. The Company may change the representative established in Annex A, which must be previously informed and requested by the legal representative, notifying the person who will be in charge and the date from when.

4.3. In order to request the services, first of all, The Company shall send to SCX the respective request (TO), duly signed by the counterpart in charge, which is established in Annex A of this contract.

4.4. To request the services, The Company shall complete the details set out in the respective Annexes, which must be completed and signed before uploading the information to the I REC(E) Register.

4.5 The Annexes for applying for the services may be modified by SCX and will be available on the SCX website.

5. FEES AND CHARGES

SCX reserves the right to change its rates once a year, with effect from March 1st, and by notifying the changes in writing (including email), prior to February 1st of the year to the entry into force of the new rate.

The current rates for all I-REC International participants are public on its website <https://www.trackingstandard.org>, and for Chile in www.scx.cl

Applicable fees shall be those in force at the time of issuing the invoice.

6. PAYMENTS

6.1. The payment of an invoice issued by SCX, will be registered as paid when the funds are available for clearance into the nominated bank account stated on the invoice.

6.2. Para el caso de las empresas constituidas en Chile, el pago se deberá realizar en moneda local, según se establece en el Anexo respectivo.

6.3. Los gastos bancarios asociados al pago deberán ser asumidos totalmente por La Empresa, realizando el pago por el monto completo de las tarifas establecidas.

6.4. La Empresa debe realizar el pago completo dentro de los 15 días posteriores a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Si no se ha realizado el pago dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la factura, se suspenderá la prestación de los servicios. La suspensión solo se levantará una vez que se haya liquidado el pago adeudado. La Empresa no tendrá derecho a ninguna compensación en virtud de este contrato dadas las consecuencias derivadas de dicha suspensión.

6.5. Si La Empresa no paga la cantidad adeudada y pagadera conforme a este Contrato, adicionalmente al monto no pagado, pagará intereses simples a una tasa mensual equivalente al interés corriente determinado por la Comisión para el Mercado Financiero, por el periodo que medie entre el pago completo y la fecha de facturación.

La Empresa seguirá siendo responsable del pago de todas las tarifas facturadas independientemente de si se ha aplicado la suspensión o si se ha realizado una notificación de terminación hasta que se haya liquidado el pago total.

Si La Empresa disputa alguna cantidad facturada, notificará a SCX de la naturaleza de la disputa dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la factura, proporcionando todos los detalles relevantes.

A la espera de la resolución de la disputa, La Empresa tendrá derecho a retener el pago de la factura. Todas las disputas relacionadas con las facturas se resolverán de conformidad con la cláusula duodécima.

7. IMPUESTOS

Todos los montos a los que se hace referencia en este Contrato no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, ni retenciones o impuestos similares.

8. FUERZA MAYOR

Las Partes exceptúan mutuamente de responsabilidad y quedan liberados del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato por causas originadas en Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, según la definición contenida en el Artículo 45 del Código Civil de Chile.

Las Partes se informarán mutuamente de la ocurrencia de Fuerza Mayor y de su finalización sin demora y utilizarán todos los esfuerzos comercialmente razonables para mitigar los efectos de la fuerza mayor.

6.2. In the case of companies incorporated in Chile, payment must be made in local currency, as set out in the respective Annex.

6.3. The bank charges associated with the payment must be fully assumed by The Company, making the payment for the full amount of the established fees.

6.4. The Company must make full payment within 15 days of the date of issuance of the invoice. Failure to make the payment within 30 days of the issuance of the invoice, will result in the suspension of services. Suspension will only be lifted upon clearance of the due payment. The Company shall not be entitled to any compensation under this Agreement raised a consequence of such suspension.

6.5. If The Company does not pay the amount due and payable pursuant to this Agreement, it shall in addition to the amount not paid, pay simple interest at a monthly rate equivalent to the instruments of the current interest determined by the Finance Market Commission, for the period that mediate between the full payment and the date of billing.

The Company shall remain responsible for the payment of all invoiced fees regardless of whether suspension has been applied or a notice of termination has been made until such time as full payment has been cleared.

If The Company disputes any invoiced amount, it shall notify SCX of the nature of the dispute within ten (10) business days after receipt of the invoice, providing all relevant details.

Pending the resolution of the dispute, The Company shall be entitled to withhold payment of the invoice. All disputes relating to invoices will be resolved in accordance with clause twelfth.

7. TAXES

All amounts referred to through this Agreement are exclusive of any applicable Value Added Tax (VAT) and withholding or similar taxes.

8. FORCE MAJEURE

The Parties are mutually exempt each other from liability and freed from the fulfilment of the obligations arising from the present Contract by causes originated in unforeseeable circumstances or Force Majeure, according to the definition contained in article 45 of the Civil Code of Chile.

The Parties shall inform each other of the occurrence of Force Majeure and its termination without delay and will use all commercially reasonable efforts to mitigate the effects of the Force Majeure.

9. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO

9.1. Este Contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá un plazo mínimo de duración de doce (12) meses, el cual será renovado de forma automática, a menos que La Empresa cese en sus funciones de representante del generador registrado, en cuyo caso notificará en un plazo máximo de 48 horas a SCX del cambio de la condición de representación. Al vencimiento del plazo mínimo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato notificándolo por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación.

En caso de término, el Contrato seguirá siendo legalmente vinculante para las partes sólo respecto a los derechos y obligaciones ya creados o existentes antes del término en virtud del mismo Contrato y hasta que estas sean completamente cumplidas.

9.2. Sin perjuicio de lo anterior, si una parte no cumple con sus obligaciones (salvo cuando dicha obligación se libere de conformidad con la Cláusula de Fuerza Mayor) en virtud de este Contrato, y dicha falla no se subsana dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de una demanda por escrito, la otra parte tendrá derecho a dejar de cumplir sus obligaciones inmediatamente.

En el caso de que:

- Una parte incumpla cualquiera de sus obligaciones de forma continua y reiterada, o
- Una parte comienza un proceso de reorganización o liquidación en los términos de la Ley N° 20.720, o
- Una parte comete cualquier fraude u otro acto ilícito o criminal en relación con este Contrato o su operación.

La otra Parte (la "Parte terminante") puede rescindir el Contrato ("Cancelación Anticipada") notificando a la parte que incumple.

Se puede dar un aviso de Cancelación Anticipada por teléfono si dicho aviso se confirma por escrito dentro de los dos (2) días hábiles. Excepto por el caso establecido en el literal b) precedente, la parte que termine tendrá derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios según lo dispuesto en este Contrato.

10. RESPONSABILIDAD

Las Partes no serán responsables de los daños imprevistos en que incurra la otra parte, a menos que ellas se deriven de acciones de negligencia grave, incumplimiento intencionado o fraude por parte de la otra parte.

Cada parte tiene el deber de realizar sus mejores esfuerzos para limitar el alcance de la pérdida causada.

A menos que la ley vigente lo disponga de otra forma, la responsabilidad de cualquiera de las partes hacia la otra por

9. VALIDITY AND TERM ADVANCE

9.1. This Contract will become effective as of this date and will have a minimum term of twelve (12) months, which will be renewed automatically, unless The Company ceases to act as representative of registered generator, in which case it will notify within a maximum period of 48 hours to SCX of the change of the representation condition. Upon expiration of the minimum term, either party may terminate this Agreement by notifying the other party in writing thirty (30) days in advance.

In the event of termination, the Contract will remain legally binding on the parties only with respect to the rights and obligations already created or existing prior to the termination under the same Contract and until they are fully complied with.

9.2. Nevertheless, if a party does not comply with its obligations (except when this obligation is released pursuant to the Force Majeure Clause) under this contract, and such failure is not remedied within the ten (10) days following the filing of a demand in writing, the other party shall have the right to fail to fulfil their obligations immediately.

In the event that:

- A party fails to comply with any of its obligations continuously and repeatedly, or
- A party begins a reorganization or liquidation process under the terms of Law No. 20,720, or
- A party commits any fraud or other unlawful or criminal act in connection with this agreement or its operation.

The other party (the "Terminating Party") may terminate the agreement ("Early Termination") giving notice to the defaulting party.

A notice of Early Termination may be given by telephone if such notice is confirmed in writing within two (2) business days. Except in the case established in letter b) above, the Terminating Party shall be entitled to be compensated for the damages pursuant to this Agreement.

10. LIABILITY

The Parties will not be responsible for any unforeseeable damages incurred by the other party, unless they are derived from actions of negligence, intentional breach or fraud by the other party.

Each party has the duty to make its best efforts to limit the extent of the loss caused.

Unless otherwise provided by the law, the liability of any of the parties towards each other due to the detailed provisions in

efecto de las previsiones detalladas en este Contrato, o por negligencia o incumplimiento de acciones legales de su parte, dará origen a un pago máximo de diez mil USD (dólares de EEUU) por incidente, y un pago agregado máximo por cada año contractual de treinta mil USD a la otra parte.

11. NOTIFICACIONES

Toda notificación, solicitud, demanda u otra comunicación en virtud de este Contrato se emitirá de conformidad con los detalles establecidos en el Anexo A. Cada Parte es responsable de notificar a la otra parte de los cambios en los detalles del Anexo A de este Contrato y garantizar la confirmación de la recepción de dicha notificación de cambio.

Para cada solicitud de emisión de I-REC(E), SCX podrá realizar una validación previa y directa con el representante del generador especificado en el Anexo A, para asegurar su anuencia respecto de la solicitud de La Empresa.

12. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

El presente contrato se regirá por las leyes chilenas. Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, interpretación, ejecución, incumplimiento de este Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

13. ACEPTACIÓN Y FIRMA

El presente contrato se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes, o través de medios tecnológicos dispuestos para este fin.

Prevía lectura, ratifican y firman:

En representación de La Empresa
Nombre / Cargo

En representación de SCX
Aldo Cerda Molina

this contract, or for negligence or breach of legal action from your part, will give origin to a maximum payment of ten thousand USD (U.S. dollars) per incident, and a maximum aggregate payout for each contractual year of thirty thousand USD to the other party.

11. NOTICES

Any notice, request, demand or other communication under this Agreement shall be delivered in accordance with the details set out in Annex A. Each Party is responsible for notifying the other party of the changes in details of Annex A of this Agreement and ensuring the confirmation of the receipt of such notification change.

For each request for the issuance of I-RECs, SCX may request a prior and direct validation with the generator representative specified in Annex A, to ensure her consent to The Company request.

12. GOVERNING LAW AND DISPUTE RESOLUTION

This Agreement shall be governed by Chilean laws. For all the legal effects arising from the application, interpretation, performance, breach of this agreement, the Parties set their domicile in the city and commune of Santiago and is subject to the jurisdiction of the Ordinary Courts of Justice.

13. ACCEPTANCE AND SIGNATURES

This Agreement is signed in two (2) copies of the same date, tenor and legal value, leaving one copy held by each of the parties, or through technological means available for this purpose.

Prior reading, ratify and sign:

En representación de La Empresa
Nombre / Cargo

En representación de SCX
Verónica Lizana Hernández

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO I-REC

General Conditions of the I-REC Service

1. Principios y Obligaciones Generales

1.1 La Empresa se compromete:

- a.- A cumplir con este contrato, incluidos, entre otros, los requisitos del Código de Producto I-REC(E) y sus Documentos Subsidiarios;
- b.- A actuar de acuerdo con todas las leyes aplicables, lo que incluye, sin limitación, declarar todos los aspectos requeridos de su empresa, y de los atributos de energía asociados con la(s) planta(s) generadora de energía, que haya(n) sido acreditada; y
- c.- Contribuir a la implementación de este contrato, proporcionando en forma diligente, toda la información necesaria, lo que incluye, sin limitación, la eventual no conformidad de los antecedentes reales de la(s) planta(s) generadora(s) con la información previamente reportada.

1.2. Ámbito de Validez

Las presentes Condiciones Generales rigen para los contratos de registro y emisión de certificados I-REC(E). La Empresa pone de manifiesto inequívocamente que conoce y acepta las condiciones establecidas en el Estándar Internacional de Seguimiento de Atributos.

El Código de Producto I-REC(E) y los Documentos Subsidiarios se incorporan y forman parte de este contrato en sus últimas versiones disponibles en <https://www.trackingstandard.org/documents/>

Todas las modificaciones posteriores, incluidas, entre otras, las enmiendas al Código Producto I-REC(E) y/o Documentos Subsidiarios, constituyen los términos y condiciones para la prestación de Servicios de Registro y Emisión para I-REC(E)

1.3. Cooperación y acceso abierto

La Empresa se compromete y garantiza el acceso a SCX u otros representantes de International Attribute Tracking Standard (Standard), debidamente acreditados, a todas las plantas generadoras registradas y a todos los documentos relacionados con la emisión de I-REC(E) a partir de las mismas. El hecho de que no se permita dicho acceso a las instalaciones, le da derecho a suspender los servicios.

La Empresa reconoce y acepta el derecho de SCX a realizar visitas de control y auditoría sin previo aviso a las instalaciones de la Empresa y/o las instalaciones del Dispositivo de Producción o Grupo de Producción, según lo prescrito por el Código Producto I-REC(E). La Empresa se asegurará de que los propietarios de todos los Dispositivos de producción o Grupos de producción registrados con sus respectivos nombres permitan dichas visitas sin demoras ni limitaciones indebidas.

1. Principles and General Obligations

1.1. The Company undertakes to:

- a.- Comply with this contract, including, without limitation, with the requirements of the I-REC(E) Product Code and its Subsidiary Documents;
- b.- Act in accordance with all applicable laws, including, without limitation, declaring all aspects request of company, and of the energy attributes associated with the Production Device(s), which has been accredited; and
- c.- Contribute to the implementation of this contract, each other and diligently, to provide all the necessary information, including, without limitation, any non-conformity of the real performance of a Production Device with the information previously reported.

1.2. Validity Scope

These General Conditions apply to the registration and issuance of I-REC(E) certificates. The Company unequivocally state that it knows and accepts the conditions established in The International Attribute Tracking Standard.

The I-REC(E) Product Code and the Subsidiary Documents are incorporated and form part of this contract, based on the latest versions available, in <https://www.trackingstandard.org/documents/>

All subsequent modifications, including, among others, the amendments to the I-REC(E) Product Code and/or Subsidiary Documents, constitute the terms and conditions for the provision of Issuing Services for I-REC(E) between the parties.

1.3 Cooperation and Open access

The Company is committed and guarantees access to SCX or other representatives of International Attribute Tracking Standard (Standard), duly accredited, to all registered power devices if they are unable to verify the application data, as well as access to all documents related to the issuance of I-REC(E) from them. The fact that access to the facilities is not allowed, gives SCX the right to suspend the issuance of associated I-REC Certificates.

The Company acknowledges and accepts the right of the Company to perform unannounced control and auditing visits to the Company and/or the premises of the Production Device or Production Group, as prescribed by the I-REC(E) Product Code. The Company shall ensure that the owners of all Production Devices or Production Groups registered under their respective names shall enable such visits without undue delay or limitation.

2. Integridad de los Certificados

La Empresa y SCX cooperarán, en la medida de sus posibilidades, para garantizar que no se produzca un enriquecimiento injusto como resultado de un error en el curso del procesamiento de un Certificado o como resultado de un acceso no autorizado o un mal funcionamiento del Registro I-REC(E); y para ese propósito, los Certificados emitidos a raíz de la solicitud de La Empresa pueden ser retirados o modificados por SCX o International Attribute Tracking Standard (Standard), teniendo en cuenta el objetivo superior del sistema, cual es garantizar la exactitud, integridad y trazabilidad de los Certificados.

Al solicitar los Certificados, La Empresa garantiza que la energía calificada, para la cual se están aplicando los Certificados:

- a. No ha sido ni será vendida ni consumida de otro modo (incluido el consumo por un auto-productor) como poseedor de los atributos evidenciados por los Certificados, a menos que dichos Certificados acompañen la energía sujeta a dicha venta o consumo; y
- b. No ha sido producido bajo una obligación de consumo público cuando se considera que los consumidores compraron los atributos mediante un impuesto o un acuerdo nacional similar.

SCX tendrá el derecho de comparar los datos relacionados con una planta generadora que se encuentran en el Registro I-REC(E) con los de otros registros públicos o privados para los cuales dicha planta esté registrada. SCX puede suspender, a la espera de evidencia adicional razonablemente satisfactoria, o retener la Emisión de Certificados, si no ha podido verificar razonablemente su integridad.

3. Sistemas de Información

3.1. Registro I-REC (E)

SCX emite Certificados I-REC(E) utilizando un registro electrónico con acceso a Internet. Este registro está acreditado por I-TRACK Foundation.

La Empresa deberá organizar, a su propio costo, la arquitectura de tecnología de la información necesaria y las interfaces que necesita para utilizar el Registro I-REC(E).

Mientras se mantenga vigente el contrato, La Empresa está de acuerdo en:

- a. Utilizar el Registro I-REC(E), su sitio web asociado y la documentación únicamente a efectos de I-REC(E);
- b. Asistir a capacitación en el uso del Registro I-REC cuando lo requiera SCX, a su propio costo;
- c. No causar ni permitir que ninguna persona no autorizada utilice el Registro I-REC(E), su sitio web asociado y la documentación en ningún momento durante la vigencia de este Contrato;

2. Integrity of the Certificates

The Company and SCX shall cooperate, to the extent of its possibilities, to ensure that no unfair enrichment occurs as a result of an error in the course of the processing of a certificate or as a result of access unauthorized or improper operation of the I-REC(E) Registry; and for that purpose, the certificates issued as a result of the application of The Company may be withdrawn or modified by SCX or International Attribute Tracking Standard (Standard), taking into account the superior objective of the system, which is to guarantee the accuracy, integrity and traceability of the certificates.

When applying for Certificates, The Company warrants that the qualifying energy, for which certificates are being applied:

- a. Has not and will not be sold or consumed in any other way (including consumption by a self-producer) as holder of the attributes which are evidenced by certificates unless these Certificates accompany the energy subject to such sale or consumption; and
- b. Has not been produced under an obligation of public consumption when it considers that consumers have bought the attributes through a tax or similar national agreement.

SCX shall have the right to compare the data related to a Production Device found in the I-REC(E) Registry of other public or private records for which the Production Device is registered. SCX may suspend, pending further evidence reasonably satisfactory, or withhold the issuance of certificates, if not it has been able to reasonably verify its integrity.

3. Information Systems

3.1. I-REC(E) Registry

SCX issues I-REC Certificates using an electronic register with internet access. This registry is accredited with I-TRACK Foundation.

The Company shall organize, at its own expense, the architecture of technology information and interfaces which he needs to use the I-REC(E) Registry.

Throughout the term of this contract, The Company agrees to:

- a. To use the I-REC(E) Registry, its associated website and documentation only for purposes of I-REC(E);
- b. To attend training in the use of the I-REC Registry, when required by SCX, at its own expense;
- c. Not to cause or allow any unauthorized person to use the I-REC(E) Registry, its associated website and the documentation at any time during the term of this Agreement;

- d. Notificar a SCX inmediatamente después del descubrimiento de cualquier falla o defecto en el Registro I-REC(E) y/o su sitio web asociado y cooperar activamente con SCX en el diagnóstico y resolución de cualquier falla o defecto;
- e. Utilizar la versión más actualizada del Registro I-REC(E).

La Empresa será responsable de la seguridad de los datos relativos al uso del Registro I-REC(E), incluidas las contraseñas de la cuenta.

SCX tiene el derecho suspender el servicio si:

- 1. En la opinión razonable de SCX o I-TRACK Foundation, existe un uso indebido del sistema por parte de La Empresa (incluidos, entre otros, sus empleados, agentes y otras partes que actúan en nombre de La Empresa en la ejecución de este contrato); o
- 2. La Empresa incumple este contrato.

SCX suspenderá sus servicios mediante notificación escrita al domicilio de La Empresa en los casos descritos precedentemente. La suspensión cesará cuando se resuelva el problema identificado. SCX solicitará a I-TRACK Foundation la eliminación permanentemente del acceso al Servicio de Registro I-REC(E) por parte de La Empresa si es que el mal uso o incumplimiento descrito precedentemente es reiterativo.

3.2. Actualizaciones y cambios en el Registro

I-TRACK Foundation de manera directa o través de su operador o SCX informará por escrito a La Empresa, con al menos 30 días de anterioridad, de cualquier caso implementación de un cambio importante en el Registro I-REC(E).

En casos urgentes (por ejemplo, cuando la integridad del sistema está en riesgo) se pueden realizar cambios sea posible después de que se haya realizado el cambio sin previo aviso. En tales casos, I-TRACK Foundation de manera directa o través de SCX informará a La Empresa por correo electrónico tan pronto como sea posible de que se haya realizado el cambio.

I-TRACK Foundation de manera directa o través de SCX deberá informar a La Empresa por correo electrónico y mediante notificación en su sitio web diez (10) días antes de la indisponibilidad planificada del Registro I-REC(E). La Empresa será informada de otra indisponibilidad que impide el uso del Registro I-REC(E) tan pronto como sea razonablemente posible.

4. Modificaciones

La empresa confirma que:

- a. El Code Subsidiary Documento 05 (Change Management) aplica invariablemente sobre este Contrato, y que dicho documento puede variar por decisión de I-TRACK Foundation. Sin embargo, los cambios que afectan a La Empresa se aplicarán sólo con el consentimiento por

- d. To notify SCX immediately after the discovery of any fault or defect in the I-REC(E) Registry and its associated website and actively cooperate with SCX in the diagnosis and resolution of any fault or defect;
- e. To use the most up-to-date version of the I-REC(E) Registry.

The Company shall be responsible for the security of the data relating to the use of the I-REC(E) Registry, including account passwords.

SCX has the right to suspend access to the service if:

- 1. In the reasonable opinion of SCX or I-TRACK Foundation, there is a misuse of the system by The Company (including, without limitation, its employees, agents and other parties acting on behalf of The Company in the execution of this contract); or
- 2. The Company is in breach of this Contract.

SCX will suspend your services by written notice to the address of The Company described above. The suspension shall cease upon resolution of the issue identified. SCX will request to I-TRACK Foundation the permanently remove access to the I-REC(E) Registry by The Company if the misuse or breach persists.

3.2. Updates and changes in the Registry

I-TRACK Foundation directly or through Registry Operator or SCX will inform in writing to The Company, at least 30 calendar days prior to the implementation of a material change to the I-REC(E) Registry.

In urgent cases (e.g. where the integrity of the system is at risk) changes can be made without prior notice. In such cases, I-TRACK Foundation directly or through SCX will inform to The Company by email as soon as possible once the change has been made.

I-TRACK Foundation directly or through SCX shall inform to The Company by email and notice on its website ten (10) days in advance of planned unavailability of the I-REC(E) Registry. The Company shall be informed of other unavailability that prevents the use of the I-REC(E) Registry as soon as reasonably possible.

4. Modifications

The Company confirm that:

- a. The Code Subsidiary Document 05 (Change Management) invariably applies hereto to this Contract, and may vary by decision of I-TRACK Foundation. However, changes that affect The Company apply only with the consent in writing of this part, and such consent cannot be withheld or unreasonably delayed.

escrito de esta parte, y dicho consentimiento no puede ser retenido o demorado injustificadamente.

- b. Harán los mejores esfuerzos para cumplir con los cambios propuestos, particularmente si ellos obedecen a requerimientos legales, operacionales o normativos.

5. Cesión

Las Partes pueden hacer cesión de este Contrato:

- a. Sólo con el consentimiento escrito de la otra parte. Dicho consentimiento no puede ser retenido o demorado injustificadamente;
- b. A una organización asociada a la Parte proponente (por relaciones de propiedad, comerciales, joint-ventures, spin-offs, u otros de naturaleza similar), acreditando por escrito solvencia crediticia equivalente o mayor en cualquier momento, sin el consentimiento de la otra parte. La cesión solo se hará efectiva una vez que la otra parte haya recibido la notificación por escrito de cesión, y siempre que el cesionario asuma en dicha cesión todas y cada una de las obligaciones del cedente.

SCX puede transferir este Contrato a un nuevo proveedor de servicios con el consentimiento previo por escrito de La Empresa. Si no se ha designado un nuevo proveedor de servicios, SCX puede rescindir este contrato mediante una notificación escrita de no menos de seis (6) meses y La Empresa tendrá derecho a recibir un reembolso de las tarifas abonadas en virtud del presente Contrato por cualquier parte de los servicios que han sido pagados pero que no han sido efectivamente provistos.

6. Propiedad Intelectual

No existirá entrega total ni parcial de propiedad intelectual a La Empresa por efecto del presente contrato, y eso incluye al Registro I-REC(E), la documentación, el sitio web de I-REC o el sitio web de SCX. Lo anterior se extiende a terceros que operen con La Empresa.

La Empresa, por medio de este contrato, se hace poseedor de una licencia no exclusiva e intransferible de uso para utilizar el Registro I-REC(E), su sitio web asociado y la documentación únicamente para permitir que La Empresa pueda utilizar los servicios contratados.

A los efectos del presente Contrato, "propiedad intelectual" significa:

- a. Patentes, modelos de utilidad, certificados de protección complementaria, derechos en secretos comerciales y otra información confidencial o no divulgada (como invenciones, ya sean patentables o no, o conocimientos técnicos), derechos de obtención vegetal, diseños registrados, derechos en derechos de autor (incluidos los derechos de autor y derechos conexos o relacionados), derechos de bases de datos, derechos de diseño, marcas comerciales y marcas de servicio; y

- b. Will use its best efforts to comply with the proposed changes, particularly if they are due to legal, operational, or regulatory requirements.

5. Assignment

The Parties can make transfer of this Contract:

- a. Only with the written consent of the other party. Such consent may not be withheld or delayed unreasonably;
- b. To an organization associated with the proposing party (by property relations, trade, joint ventures, spin-off, or any others of similar nature), certifying in writing credit equivalent or higher in any time, without the consent of the other party. Assignment will only be effective once the other party has received the notification in writing of assignment, and provided that the assignee assumes in such transfers each and every one of the obligations of the transferor.

SCX may transfer this Contract to a new provider of services with the prior written consent of The Company. If it has not appointed a new provider of services, SCX may terminate this contract by written notice of not less than six (6) months and The Company is entitled to receive a refund of the fees paid under this contract by any part of the services that have been paid but which have not been effectively provided.

6. Intellectual Property

There is no total or partial delivery of The Company intellectual property as a result of this agreement, and that includes the I-REC(E) Registry, any documentation, the I-REC website or the web site of SCX. This extends to third parties that operate with The Company.

The Company, through this contract, holds a non-exclusive and non-transferable license to use the I-REC(E) Registry, its associated website and documentation solely to enable The Company to enjoy Issuing Services.

For the purposes of this Contract, "intellectual property" means:

- a. Patents, utility models and supplementary protection certificates, rights in trade secrets and other confidential or undisclosed information (such as inventions, whether patentable or not, or know-how), rights of plant variety, rights, registered designs in copyright (including copyright and related or neighboring rights), rights in databases, design rights, trademarks and service marks; and
- b. All registrations or applications to register any of the articles referred to in paragraph (a); and
- c. All rights in the nature of any of the items referred to in paragraphs (a) or (b) including continuations and divisional

- b. Todos los registros o solicitudes para registrar cualquiera de los artículos mencionados en el párrafo (a); y
- c. Todos los derechos en la naturaleza de cualquiera de los elementos mencionados en los párrafos (a) o (b) incluyendo continuaciones y aplicaciones divisionales, reputación, personalidad o imagen, nombres comerciales, nombres comerciales, nombres de marcas, logotipos, nombres de dominio y URLs, derechos de competencia desleal y, sin perjuicio de lo establecido en otra parte de esta definición, los derechos a demandar por cesión y todos los derechos que tengan un efecto equivalente o similar a, y el derecho a solicitar cualquiera de los derechos mencionados en esta definición en cualquier jurisdicción.

7. Confidencialidad

La información sobre individuos y organizaciones mantenida dentro del Registro I-REC(E) se mantiene de manera confidencial y solo será utilizada por SCX para proporcionar los servicios de Registro de acuerdo con el Código Producto I-REC y sus Documentos Subsidiarios.

Las Partes acuerdan que, sin consentimiento expreso, previo y por escrito de la otra parte, no transferirán, publicarán, divulgarán, pondrán a disposición o revelarán a ninguna persona o entidad ajena a ellas, ni usarán o modificarán para su uso, directa o indirectamente, de ninguna manera, antecedentes respecto del presente Contrato información de la otra Parte a que se ha tenido acceso en virtud del mismo. La presente obligación es extensiva además a cualquier persona que tome conocimientos de estas materias por o a través de alguna de las Partes, respondiendo en este caso la parte por cuyo intermedio se hubiese descubierto la información, como si el incumplimiento hubiese sido cometido directamente por ella. Ante un requerimiento de información solicitado por una Autoridad válidamente investida, la Parte a la cual se le haya solicitado información, se compromete a notificar inmediatamente a la otra Parte y a tomar todos los resguardos necesarios para evitar su divulgación a terceros.

Esta obligación se mantendrá vigente indefinidamente.

I-TRACK Foundation y SCX tienen el derecho de verificar los datos personales proporcionados por La Empresa para cumplir con las normas internacionales contra el fraude. Esto puede incluir la divulgación de información personal a las autoridades nacionales e internacionales pertinentes.

applications, reputation, personality or image, trade names, business names, names of trademarks, logos, domain names and URLs, rights of unfair competition and, notwithstanding provisions elsewhere in this definition, the rights to sue for assignment and all rights having equivalent or similar effect to, and the right to request any of the rights referred to in this definition in any jurisdiction.

7. Confidentiality

The information about individuals and organizations held within the I-REC(E) Registry is maintained confidential and only will be used by SCX to provide registration in accordance with the I-REC(E) Product Code services and its subsidiary documents.

The Parties agree that, without express and prior consent in writing by the other party, will not transfer, published, disclosed, made available to reveal to any person or entity alien to them, or will use or modify for your use, directly or indirectly, in any way, the other Party background information that has been accessed under the signature of this Agreement. This obligation is extended also to anyone who takes knowledge of these materials by or through any of the Parties, responding in this case the part which revealed the information, as the breach had been committed directly by it. Under a requirement of information made by a validly vested authority, the party which has been requested information, shall immediately notify the other Party and take all necessary actions to prevent the information disclosure to third-parties.

This obligation will remain in force indefinitely.

I-TRACK Foundation and SCX have the right to verify the personal data provided by the Company to comply with international standards against fraud. This may include disclosure of personal information to those relevant national and international authorities.

ANEXO A: CONTRAPARTES / COUNTERPARTS

Toda notificación, solicitud u otra comunicación a **SCX** se hará por escrito por correo electrónico, o a la dirección y marcada para la atención de la persona que se indica a continuación / *Every notice, request or other communication to SCX shall be made in writing by registered email, to the address and marked for the attention of person set out below:*

SCX

Nombre /Name	Verónica Lizana Hernández
Cargo/ Position	Gerente Corporativo/ Corporate Manager
Dirección/Address	Avda. Presidente Errázuriz 3949, Las Condes
Código Postal/Postcode	7550595
Ciudad/City	Santiago
País/ Country	Chile
Teléfono/ Telephone	+56 9 9909 8924
E-mail	veronica.lizana@scx.cl

Toda notificación, solicitud u otra comunicación a **La Empresa** se hará por escrito por correo electrónico, o a la dirección y marcada para la atención de la persona que se indica a continuación / *Every notice, request or other communication to The Company shall be made in writing by registered email, to the address and marked for the attention of person set out below:*

La Empresa

Nombre /Name	
Cargo/ Position	
RUT / NIC / N° Pasaporte	
Dirección/Address	
Código Postal/Postcode	
Ciudad/City	
País/ Country	
Teléfono/ Telephone	
E-mail	

El caso que la Empresa sea representante de un generador, los datos de contacto del Generador se detallan a continuación / *In the event that the Company is an agent of a generator, the contact details of the Generator are detailed below:*

YYYY (GENERATOR)

Nombre /Name	
Cargo/ Position	
RUT / NIC / N° Pasaporte	
Dirección/Address	
Código Postal/Postcode	
Ciudad/City	
País/ Country	
Teléfono/ Telephone	+
E-mail	

ANEXO B: SOLICITUD DE REGISTRO / REGISTRATION APPLICATION

Razón Social / Company Name	
RUT / Company ID o NIC	
Giro / Principal Activity of company	
Dirección / Company address	
Teléfono / Telephone	
E-mail (to send invoice)	
Fecha de Solicitud / Date of request	
N° de solicitud / Request number	
Solicitud enviada por / Request sent by	
Enviada a / Sent to	Verónica Lizana H.
Servicio / Service	I-REC – Registro de Planta / Registration of Device I-REC – Renovación Registro de Planta / Renewal Registration of Device I-REC – Traspaso de Planta / Facility transfer
Nombre Planta	Nombre Planta/ Device Name
Periodo Vigencia / Period of validity	[DD-MM-AAAA a DD-MM-AAAA]
Valor Neto final / Final Net Value	[] EUR
<i>For the avoidance of doubt, all costs associated with the client's payment of fees shall be borne by the Client.</i>	
Forma de pago / Payment by	Transferencia bancaria o depósito, 15 días posterior a la fecha de emisión de la factura
Datos para Pago NOMBRE BENEFICIARIO : SCX, BOLSA DE CLIMA DE SANTIAGO S.A. RUT BENEFICIARIO : 76.139.483-5 DIRECCION : PRESIDENTE ERRÁZURIZ 3949, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE N° CUENTA BANCARIA : 00-181-04196-00 BANCO DEL BENEFICIARIO : BANCO DE CHILE, OF. CENTRAL SWIFT : BCHICLRM DIRECCIÓN : AHUMADA 251 SANTIAGO DE CHILE	

XXXXX
pp. XXXXXXXXX

ANEXO C: SOLICITUD DE EMISIÓN/ ISSUE APPLICATION

Mediante la presente, garantizo que la energía para la que se solicitan los certificados I-REC(E) no se ha presentado ni se presentará para ninguna otra metodología de seguimiento de atributos energéticos, certificado de reducción de emisiones o compensación de carbono. *By this application, I warrant that the energy for which I-REC(E) certificates are requested has not been and will not be submitted for any other energy attribute tracking methodology, emission reduction certificate or carbon offset.*

Razón Social / Company Name	
RUT / Company ID o NIC	
Giro / Principal Activity of company	
Dirección / Company address	
Teléfono / Telephone	
E-mail (to send invoice)	
Fecha de Solicitud / Date of request	
N° de solicitud / Request number	
Solicitud enviada por / Request sent by	
Enviada a / Sent to	Verónica Lizana H.
Servicio / Service	I-REC – Emisión Certificados / Issuance of I-REC
Planta / Device	Nombre de la Planta
Volumen / Volume	XXX MWh
Periodo solicitado	[DD-MM-AAAA a DD-MM-AAAA]
Cuenta de Participante - que recibe los IREC(E)	
Valor Neto final / Final Net Value	EUR
<i>For the avoidance of doubt, all costs associated with the client's payment of fees shall be borne by the Client.</i>	
Forma de pago / Payment by	Transferencia bancaria o depósito, 15 días posterior a la fecha de emisión de la factura.
Datos para Pago NOMBRE BENEFICIARIO : SCX, BOLSA DE CLIMA DE SANTIAGO S.A. RUT BENEFICIARIO : 76.139.483-5 DIRECCION : PRESIDENTE ERRÁZURIZ 3949, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE N° CUENTA BANCARIA : 00-181-04196-00 BANCO DEL BENEFICIARIO : BANCO DE CHILE, OF. CENTRAL SWIFT : BCHICLRM DIRECCIÓN : AHUMADA 251 SANTIAGO DE CHILE	

XXXXX
pp. XXXXXXXXX

ANEXO D: PERMISO DE REPRESENTACIÓN / PERMISSION TO ACT ON BEHALF

FECHA:

A/TO: Verónica Lizana Hernández
SCX BOLSA DE CLIMA DE SANTIAGO | Chile Local Issuer of I-REC(E)
Avda. Presidente Errázuriz 3949, Las Condes, Santiago de Chile

REF.: Permiso de Representación | Permission to Act on Behalf

Por medio de la presente carta [insertar razón social del generador (*dueño del dispositivo*)], RUT XXXX-X, en adelante XXXX, concede a [insertar razón social del Representante], RUT XXX-X, el derecho exclusivo para actuar frente a SCX, Bolsa de Clima de Santiago S.A., emisor local de The International Attribute Tracking Standard en Chile, para registrar, emitir, transar y redimir los atributos de energía renovable asociado a la(s) planta(s) identificadas en la presente notificación.

Este derecho se concede a partir de DD-MM-AAAA, y hasta que se comunique formalmente a SCX y The International Tracking Standard Foundation (I-TRACK Foundation), el término de este derecho de representación, mediante carta firmada por el representante legal de [insertar razón social del generador (*dueño del dispositivo*)], notificando el término de la representación y/o el cambio de representante para las plantas descritas.

[Insertar razón social del Representante] será responsable de gestionar las solicitudes frente a SCX en relación a los atributos de energía renovable asociados a las plantas, y será responsable del pago oportuno de los servicios estipulados en el CONTRATO DE REGISTRO Y EMISION DE I-RECS.

Las plantas/centrales asociadas a este Permiso son:

Nº ID	Nombre Planta/Central	Nombre Propietario	Nombre Coordinado

Nota: Utilice los identificadores que se encuentran disponible en el CEN (infotécnica)

Comprendemos y ratificamos como organización que:

- Los derechos a los atributos renovables de la generación de electricidad son de exclusiva propiedad de [insertar razón social del generador (*dueño del dispositivo*)], en el momento de la firma del presente.
- Este derecho se concede sobre los atributos de energía renovables de la(s) planta(s)/central(es) identificadas en la tabla precedente.
- Los certificados de energía renovable I-REC(E) incluyen los beneficios ambientales, económicos y sociales, asociados a la generación de electricidad proveniente de fuente de energía renovable, incluido los atributos de carbono asociados a estos.
- Los atributos asociados a la generación de electricidad renovable son diferentes y distintos de aquellos bajo un esquema de reducción de emisiones que han sido calculado como desplazamiento ("*offsets*") frente a un caso negocio habitual.
- Al otorgar este permiso, aceptamos que la propiedad de los atributos renovables, y de carbono asociados a la generación de electricidad, pueda pasar a [insertar razón social del Representante] en forma de I-REC(E) como se define en el Código Producto I-REC(E) y los documentos asociados, a partir de la fecha efectiva del registro (ratificar si es a esa fecha o a partir de la fecha de firma de la presente).
- A nuestro leal saber y entender, tenemos derecho a separar los atributos renovables de la generación de electricidad física asociada y que no han sido requeridos por la legislación local para retener estos atributos por cualquier motivo.
- Por lo tanto, nos comprometemos a que, para las mismas unidades de energía eléctrica, nuestra organización ni [Insertar razón social del Representante], no recibirá ni solicitará ningún certificado que represente los atributos renovables o de carbono o el desplazamiento calculado ("*offsets*") de estos atributos de la producción de electricidad que se contemplen en el marco de este Permiso frente a SCX como Emisor local de The International Attribute Tracking Standard.

Declaro que tengo todas las facultades en la organización que represento para firmar el presente Permiso.

Nombre Apellido Apellido

Representante Legal

RUT / N° Pasaporte:

Razón social del generador (dueño del dispositivo)

ANEXO E: CAMBIO DE REPRESENTACIÓN / CHANGE OF REPRESENTATION

FECHA:

A/TO: Verónica Lizana Hernández
SCX BOLSA DE CLIMA DE SANTIAGO | Chile Local Issuer of I-REC(E)
Avda. Presidente Errázuriz 3949, Las Condes, Santiago de Chile

REF.: Cambio de Representación | Change of Representation

Por medio de la presente carta [insertar razón social del generador (dueño del dispositivo)], RUT XXXX-X, en adelante XXXX, quisiera notificar el término del permiso de representación entregado a [insertar nombre registrante anterior], RUT XXXX-X, asociado a los dispositivos de nuestra propiedad correspondiente a la(s) planta(s) identificadas en la siguiente tabla.

Identificación de plantas/centrales asociados a este Permiso:

Nº ID	Nombre Planta/Central	Nombre Propietario	Nombre Coordinado

Nota: Utilice los identificadores que se encuentran disponible en el CEN (infotécnica)

A su vez, concedo a [insertar razón social del Nuevo Representante], RUT XXX-X, el derecho exclusivo para actuar frente a SCX, Bolsa de Clima de Santiago S.A., emisor local de The International Tracking Standard Foundation (I-TRACK Foundation) en Chile, para registrar, emitir, transar y redimir los atributos de energía renovable asociado a la(s) planta(s) identificadas en la tabla precedente, a partir de DD-MM-AAAA, y hasta que se comunique formalmente a SCX el término de este derecho de representación.

Comprendemos y ratificamos como organización que:

- Los derechos a los atributos renovables de la generación de electricidad son de exclusiva propiedad de la empresa firmante, en el momento de la firma del presente.
- Este derecho se concede sobre los atributos de energía renovables de la(s) planta(s)/central(es) identificadas en la tabla precedente.
- Los certificados de energía renovable I-REC(E) incluyen los beneficios ambientales, económicos y sociales, asociados a la generación de electricidad proveniente de fuente de energía renovable, incluido los atributos de carbono asociados a estos.
- Los atributos asociados con la generación de electricidad renovable son diferentes y distintos de aquellos bajo un esquema de reducción de emisiones que han sido calculado como desplazamiento ("offsets") frente a un caso negocio habitual.
- Al otorgar este permiso, aceptamos que la propiedad de los atributos renovables, y de carbono asociados a la generación de electricidad, pueda pasar a [insertar razón social del Representante] en forma de I-REC(E) como se define en el Código Producto I-REC(E) y los documentos asociados, a partir de la fecha efectiva del registro (ratificar si es a esa fecha o a partir de la fecha de firma de la presente).
- A nuestro leal saber y entender, tenemos derecho a separar los atributos renovables de la generación de electricidad física asociada y que no han sido requeridos por la legislación local para retener estos atributos por cualquier motivo.
- Por lo tanto, nos comprometemos a que, para las mismas unidades de energía eléctrica, nuestra organización no recibirá ni solicitará ningún certificado que represente los atributos renovables o de carbono o el desplazamiento calculado ("offsets") de estos atributos de la producción de electricidad que se contemplen en el marco del acuerdo de este Permiso frente a SCX como Emisor local de I-REC Internacional.

Declaro que tengo todas las facultades en la organización que represento para firmar el presente Permiso.

Nombre Apellido Apellido
Representante Legal
RUT/NIC/Nº Pasaporte:
GENERADOR / GENERATOR

ANEXO F: CARTA NOTIFICACIÓN

FECHA:

A/TO: Verónica Lizana Hernández
SCX BOLSA DE CLIMA DE SANTIAGO | Chile Local Issuer of I-REC(E)
Avda. Presidente Errázuriz 3949, Las Condes, Santiago de Chile

REF.: **CAMBIO DE CONTRAPARTE ANEXO A / CHANGE CONTRAPART OF ANNEX A**

Por medio de la presente carta [insertar razón social del registrante], RUT XXXX-X, quisiera solicitar el cambio de la contraparte definida en el contrato firmado con SCX de fecha [xxxx], quien será el responsable de las solicitudes frente a SCX, en el marco del contrato vigente para los servicios de registro y emisión de I-REC's asociados a los dispositivos vigentes y a los futuros que pudiesen solicitarse, siempre en cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en el Estándar Internacional de IREC, las cuales conocemos y aceptamos inequívocamente. / *By means of this letter [insert registrant's company name], NIC XXXX-X, I would like to request the change of the counterparty defined in the contract signed with SCX dated [xxxx], who will be responsible for the requests to SCX, within the framework of the current contract for the registration and issuance services of I-REC's associated to the current and future devices that may be requested, always in compliance with the rules and conditions established in the IREC International Standard, which we know and unequivocally accept.*

Toda notificación, solicitud u otra comunicación a La Empresa se hará por escrito por correo electrónico, o a la dirección y marcada para la atención de la persona que se indica a continuación / *Every notice, request or other communication to The Company shall be made in writing by registered email, to the address and marked for the attention of person set out below:*

DATOS DE CONTRAPARTE DEL CONTRATO / COUNTERPART OF THE CONTRACT (ANEXO A / ANNEX A)

Corresponde a la persona que podrá solicitar y firmar Anexos B/C. *Corresponds to the person who may request and sign Annexes B/C*

Nombre /Name	
Cargo/ Position	
RUT / NIC / Passport Number	
Dirección/Address	
Código Postal/Postcode	
Ciudad/City	
País/ Country	
Teléfono/ Telephone (movil)	+(codigo país) (Código area)
E-mail	

A su vez, quisiera solicitar el cambio de usuario de la plataforma actual a:

USUARIO PARA REGISTRO ON-LINE / USER FOR ON-LINE REGISTRATION

Corresponde a la persona que tendrá usuario y clave de acceso al Registro para la cuenta de la empresa / corresponds to who will have user and password access to the Register, for the company's account

Nombre /Name	
Cargo/ Position	
RUT / NIC / Passport Number	
Teléfono/ Telephone (movil)	+
E-mail	

Agradeciendo su comprensión, le saluda atentamente

Nombre Apellido Apellido
Representante Legal / Cargo
RUT/NIC/N° Pasaporte:
Nombre Empresa